DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO Nº 9412/2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1783/2023

ADENDA Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 41 de fecha 17 de agosto de 2023, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado el "CONTRATANTE", y por la otra parte, la firma GRUPO SAN ALFREDO S.R.L., domiciliada en Calle San Cristóbal c/ Cnel. Martínez, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Karinna Rodríguez, con Cédula de Identidad Civil N° 1.464.021, denominada en adelante el Proveedor, acuerdan celebrar la presente ADENDA Nº 1 al Contrato N° 9412/2024, correspondiente a la Licitación Pública Nacional ANDE 1783/2023, para "Servicio Integral de Limpieza de Edificios y Áreas Libres de la ANDE (GRUPOS 1 y 2)", bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS.

La presente Adenda Nº 1, forma parte del Contrato N° 9412/2024, suscrito por el Contratante y el Proveedor, en fecha 4 de marzo del 2024, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1783/2023, para "Servicio Integral de Limpieza de Edificios y Áreas Libres de la ANDE (GRUPOS 1 y 2)", Lote 5 - Ítems 7 y 8.

Una vez firmada esta Adenda, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto de la presente Adenda N° 1, consiste en subsanar el error material de la descripción de los ítems 7 y 8 - Lote 5, correspondientes al mencionado Contrato, a efectos de su concordancia con los datos respectivos, obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones – Sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en la presente Adenda N° 1, quedan invariables y permanecerán válidas, lo que se aplicará también a las partes que son objeto de este documento.

En prueba de conformidad, suscriben "LAS PARTES" la presente Adenda N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en fecha..08 MAYO 2024

Karinna Rodríguez
C.I. N° 1.464.021
GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.
RUC N° 80024209-2

GRUPO SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

Ing. ALAN ACHAR ESPÍNOLA
p/Presidente

Abog. José Vega Insfrán
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lic. Francisca Sosta O.
Dpto. de Servicios Generales
Jefa

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino